

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 449 -2018-UNTELS
Villa El Salvador, 06 de diciembre de 2018

VISTO:

El Provedo N° 2951-2018-UNTELS-CO-P de fecha 06 de diciembre de 2018, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO a favor del Docente Sr. FLORES CRUZ, JESUS RULE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, con fecha 17 de setiembre de 2018, el Docente **FLORES CRUZ, JESUS RULE**, solicita al Director General de Administración (DGA), la **DEVOLUCION DE DINERO** por el importe de **DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 200.00)**, por concepto de pago Concurso de Docente 2018-II.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCION DE DINERO a favor del Docente FLORES CRUZ, JESUS RULE por el importe de DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 200.00), por concepto de pago de concurso de Docente 2018-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese

ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Presidente de la Comisión Organizadora



ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General